

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°190-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 06 de mayo del 2024

VISTO:

El informe N°278-2024-OPP/MDS, del 06 de mayo del 2024 y el Decreto Supremo N°077-2024-EF- Que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar su gasto operativo e inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en su Art. 1° núm. 1.2 establece que los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente Artículo se encuentran en el Anexo: "Transferencias de Partidas a favor de los Gobiernos Locales", que forma parte integrante del Presente Decreto Supremo;

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la Modificación Presupuestaria, señala que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Publico solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante. 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que el Art. 46° del Decreto Legislativo N° 1440, referido a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala núm. 46.1 constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional. Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual del Sector Público, y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre pliegos;

Que mediante el Informe N°278-2024-OPP/MDS del 06 de Mayo del 2024, como responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la autorización de modificación y/o incorporación presupuestal requiriendo la desagregación de los recursos autorizados que se detalla en el Anexo: correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Subtanjalla el importe de S/ 251,154.00 soles (doscientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y cuatro y 00/100 soles).

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°077-2024-EF- Que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar su gasto operativo e inversiones y el Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA DECRETO SUPREMO N° 077-2024-EF- que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar su gasto operativo e inversiones, se detalla en el Anexo: correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Subtanjalla el importe de S/ 251,154.00 soles (doscientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y cuatro y 00/100 soles), según detalle:

EGRESOS

En Soles

PLIEGO: Municipalidad Distrital de Subtanjalla
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios
RUBRO: 00 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales
2.3 Bienes y Servicios

126,720
124,434

=====
251,154
=====

TOTAL, PLIEGO

ARTÍCULO 2. NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

DRES JERONIMO FARFAN GAR.
ALCALDE